NUMERO: H.A.M.T.Q/ORD.24/2022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO VEINTICUATRO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2022. MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.

En la ciudad de Tolimán, Qro., siendo las 11:00 once horas del día miércoles 28 veintiocho de septiembre del 2022 dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Querétaro los CC. **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Qro., C. Gustavo Erreguin Lenoyr,** Síndico Municipal, **Lic. Viviana Martínez García,** Síndico Municipal, **Profra. Ma. Estela de Santiago Ramos, Mtro. en A. Ricardo Ramos Montes, C. Leticia López González, C. Francisco Hernández Martínez, C. Fernando Ramos Montes, C. María Isabel Hernández Irineo y Lic. Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, así como el **Lic. José Guadalupe García Mora, Secretario del H. Ayuntamiento**. Acto seguido se da inicio a la sesión que fue citada en tiempo y forma mediante la respectiva convocatoria, misma que fue entregada y notificada en la oficina de los regidores el día domingo veinticinco de septiembre del presente año, a las 09:00 nueve horas, y bajo el siguiente orden del día. **I.-** Pase de lista. **II.-** Declaración de Quórum legal e Instalación de la Sesión. **III.-** Solicitud que envía la **C.P. Anel Hernández Rincón Titular** de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán; al H. Ayuntamiento para la aprobación de la condonación al 100% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de octubre de 2022, condonación al 90% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de noviembre de 2022 y condonación al 80% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de diciembre de 2022, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. **IV.-** Solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento para la aprobación y Publicación del *"Programa y Reglas de Operación del Programa de Impulso al Desarrollo Rural en concurrencia con el Municipio de Tolimán"* (municipalizado

2022), y en su caso instruir a la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; para la asignación del recurso del presupuesto del Fondo de Participaciones Federales y asignar la partida presupuestal correspondiente, así como su publicación y la ejecución de dicho programa. **V.-** Asuntos Generales y **VI.-** Clausura de la sesión. Por lo que atendiendo al **punto número uno** de la convocatoria respectiva se procede al pase de lista, encontrándose presentes la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal de Tolimán, Qro., (presente), C. Gustavo Erreguin Lenoyr** Síndico Municipal, **(presente), Lic. Viviana Martínez García** Síndico Municipal, **(presente), Profra. Ma. Estela de Santiago Ramos (presente), Mtro. En A. Ricardo Ramos Montes (presente), C. Leticia López González (presente), C. Francisco Hernández Martinez (presente), C. Fernando Ramos Montes (presente), C. María Isabel Hernández Irineo (presente) y Lic. Miguel Ángel Herrera Guerrero (presente),** por lo que el Secretario informa al Presidente Municipal que se encuentran la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento presentes, y no hay ningún ausente, por lo que se cede el uso de la voz a la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Querétaro**, quien manifiesta que en virtud de que están presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal Vigente del Estado de Querétaro, **declara que existe Quórum Legal** para llevar a cabo esta **Sesión Ordinaria de Cabildo número veinticuatro**, por lo que procede a declarar su legal instalación, esperando que los puntos aquí abordados, la discusión y los acuerdos tomados sean válidos y legales mirando en todo momento por el bien de este Municipio, para lo cual instruye al secretario del H. Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día, por lo que el secretario informa que el siguiente punto del orden del día, es el **punto número tres romano**, que consiste en la solicitud que envía la **C.P. Anel Hernández Rincón Titular** de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán; al H. Ayuntamiento para la aprobación de la condonación al 100% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de octubre de 2022, condonación al 90% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de noviembre de 2022 y condonación al 80% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de

diciembre de 2022, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Para lo cual se cede el uso de la voz a la **C.P. Anel Hernández Rincón** Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, quien manifiesta *"Muy buenos días a todos, como bien lo dice mi solicitud, la intención es el poder acercar a los contribuyentes a que paguen y se pongan al corriente, principalmente en estos últimos meses, por ello estamos pidiendo la condonación en 100% en multas y recargos que se generen del predial y de traslado de dominio, en el mes de octubre, en noviembre el 90% y en diciembre el 80%, en este orden, lo que queremos es que entre un poco de recurso lo más rápido posible, ya que con respecto del año pasado al día de hoy, vamos al 80% de recaudación y la idea es el poder recaudar en estos meses lo que nos está faltando para alcanzar la meta del 100% concluye".* Por lo que al no haber ninguna otra consideración al respecto, el presidente municipal instruye al secretario lo someta a votación para su aprobación, por lo que el secretario del Ayuntamiento el Lic. José Guadalupe García Mora procede a levantar la votación de este punto, informando que registra 10 votos a favor de que se apruebe este punto consistente en la solicitud que envía la **C.P. Anel Hernández Rincón Titular** de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán; al H. Ayuntamiento para la aprobación de la condonación al 100% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de octubre de 2022, condonación al 90% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de noviembre de 2022 y condonación al 80% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicables en el mes de diciembre de 2022, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, no hay ningún voto en contra y tampoco ninguna abstención, por lo que este **punto se aprueba por unanimidad de los presente,** por lo que el presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día, informa el Secretario que el siguiente punto, es **el punto número cuatro romano** del orden del día que se refiere a la Solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento para la aprobación y Publicación del *"Programa y Reglas de Operación del Programa de Impulso al Desarrollo Rural en concurrencia con el Municipio de Tolimán"* (municipalizado 2022), y en su caso instruir a la Titular de la

Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; para la asignación del recurso del presupuesto del Fondo de Participaciones Federales y asignar la partida presupuestal correspondiente, así como su publicación y la ejecución de dicho programa. Para lo cual ceden el uso de la voz al **Ing. Ulises Sánchez Hipólito** Titular de la Dependencia Encargada de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Tolimán, Qro**,** quien manifiesta *"Muy buenos días a todos, en relación a este punto que les hicimos llegar para que lo revisaran, quiero comentarles lo que considero de mayor relevancia dentro del programa, y son los objetivos del programa y los requisitos para acceder al programa, el objetivo del programa es el de apoyar económicamente en concurrencia con el estado a productores rurales de escasos recursos para el desarrollo de proyectos productivos del sector agroalimentario, rural o forestal o cualquier actividad económica que contribuya a mejorar la capacidad productiva de la población objetivo, la población objetivo, son productores que sean personas físicas relacionadas con la producción en el sector rural del Municipio de Tolimán, principalmente a personas que viven en lugares considerados de alta y muy alta marginación, este es el principal objetivo del programa, en relación a los requisitos, se les va a pedir a los interesados identificación oficial vigente, CURP, comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, croquis de localización del predio donde se localiza o se localizará el proyecto con referencias, comprobante que acredite la propiedad del predio, puede ser título de propiedad, certificado parcelario, adjudicación por herencia, contrato de arrendamiento, contrato de usufructo, contrato de donación entre otros, en caso de no contar con los documentos anteriores, se podrá acreditar la posesión mediante constancia de posesión emitida por el secretario del ayuntamiento, también uno de los requisitos es la cotización a nombre del solicitante, con las características del bien solicitado, vigencia no mayor a un mes de la solicitud, en relación a específicos del sector pecuario como por ejemplo molinos de forraje, unos vientres y sementales, se va a requerir la actualización de constancia de unidad de producción pecuaria registrada en el padrón ganadero nacional con vigencia no mayor a un año al momento de la solicitud cuando se trate de apoyo con semovientes y material genético, en las consideraciones generales tenemos que la operación del programa será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la vigencia del convenio suscrito, solo será autorizado un concepto por beneficiario, excepto a los productores a pequeña escala, de acuerdo a lo descrito en el punto tres, en este caso cuando sean conceptos para una misma utilidad, si*

se podrá, siempre y cuando no se exceda del monto permitido autorizado, los montos van desde los 25 hasta los 35 mil pesos, otro de los requisitos es que los solicitantes no hayan sido anteriormente beneficiados de los programas estatales como por ejemplo alguien que ya haya solicitado algún tractor o equipo, estas personas ya no entran, esto es con el fin de darle apertura a las personas que no hayan participado anteriormente, en la ejecución del programa el responsable lo es la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Tolimán, las aportaciones tanto del Municipio como del Estado se realizaran conforme al convenio establecido, así como las aportaciones de los beneficiarios, una vez que ya haya quedado definido el total de beneficiarios aprobados y se cuente con su aportación al 100%, en este caso ya se procederá a la compra de los materiales, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Tolimán notificará a la Coordinación de Adquisiciones del Municipio de Tolimán la lista total de beneficiarios y la lista de proveedores con sus datos fiscales y los montos a pagar para la elaboración de los contratos de compraventa, una vez hecho esto la Coordinación de Adquisiciones realizara los trámites administrativos y jurídicos para la firma de contratos, y turnara a la dependencia de las finanzas públicas lo que corresponda para el pago a los proveedores, y una vez verificado el pago por los proveedores, estos entregaran los insumos o materiales al área de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Tolimán para realizar a los beneficiarios la entrega correspondiente, así mismo se les hace saber a los beneficiarios que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Protección de los datos personales, de que ellos autorizan que su nombre y el beneficio recibido se publique en la página oficial del Municipio de Tolimán, así mismo se le solicitara al área de comunicación social del Municipio que publique en su caso tanto la convocatoria del programa, como la lista de beneficiarios y apoyos otorgados con el objeto de transparentar todo el programa y su ejecución, básicamente esto sería todo lo relacionado con el programa de manera muy general, si alguien tiene alguna duda o pregunta adelante concluye". Por lo que al no haber ninguna otra consideración al respecto, el presidente municipal instruye al secretario lo someta a votación para su aprobación, por lo que el secretario del Ayuntamiento el Lic. José Guadalupe García Mora procede a levantar la votación de este punto, informando que registra 10 votos a favor de que se apruebe este punto consistente en la solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento para la aprobación y Publicación del *"Programa y Reglas de Operación del Programa de Impulso al*

Desarrollo Rural en concurrencia con el Municipio de Tolimán" (municipalizado 2022), y en su caso instruir a la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; para la asignación del recurso del presupuesto del Fondo de Participaciones Federales y asignar la partida presupuestal correspondiente, así como su publicación y la ejecución de dicho programa, conforme al anexo, no hay ningún voto en contra y tampoco ninguna abstención, por lo que este **punto se aprueba por unanimidad de los presente,** por lo que el presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día, informa el Secretario que el siguiente punto, es **el punto número cinco romano** del orden del día que se refiere **a los Asuntos Generales,** por lo que el secretario informa al ayuntamiento, que no tiene ningún asunto registrado en asuntos generales, en virtud de lo anterior, el presidente municipal instruye al secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, informa el Secretario que el siguiente punto, es **el punto número seis romano** del orden del día que se refiere a **la Clausura de la Sesión**, por lo que el Secretario del Ayuntamiento solicita a los presentes ponerse de pie, y cede el uso de la voz a la Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal, quien en uso de las facultad que le confiere el artículo treinta y uno fracción tercera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro procede a clausurar los trabajos de esta **Sesión Ordinaria número 24 veinticuatro** de Cabildo siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos del día miércoles 28 veintiocho de septiembre del 2022 dos mil veintidós, Para Constancia. Doy fe.

MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO
Presidente Municipal

C. GUSTAVO ERREGUIN LENOYR
Síndico Propietario

LIC. VIVIANA MARTINEZ GARCIA
Síndico Propietario

MTRA. MA. ESTELA DE SANTIAGO RAMOS
Regidora Propietario

MTRO. EN A. RICARDO RAMOS MONTES
Regidor Propietario

C. LETICIA LOPEZ GONZALEZ
Regidora Propietario

C. FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ
Regidor Propietario

C. FERNANDO RAMOS MONTES
Regidor Propietario

C. MARIA ISABEL HERNANDEZ IRINEO
Regidora Propietario

LIC. MIGUEL ANGEL HERRERA GUERRERO
Regidor Propietario

Doy fe.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
Secretaria del H. Ayuntamiento

Estas firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria No.24 de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022.